



Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Calidad de la Educación Superior
Subdirección de Aseguramiento
República de Colombia

Bogotá, 15 de Diciembre de 2008.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 29-12-2008 08:59:18
Al Contestar Cite este No.: 2008EE70028 O 1 Fol: 1 Anex: 2
Origen: Sd-4716 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA
Destino: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO - FUSA / I
Asunto: REMITO RES 8747 DE 2008
Observ.: ELABORO MBOTERO

Doctor
Luis Antonio Rojas López
Rector
Fundación Universitaria San Alfonso- Fusa-
Calle 37 22 - 47
Bogotá D.C.

Apreciado doctor

Me complace informarle que mediante resolución 8747 de 27 de noviembre de 2008, incorporada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, el día 27 de noviembre de 2008, se otorgó Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria San Alfonso- Fusa-
Programa:	Filosofía - Teología
Sede del Programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Filósofo - Teólogo

Tratándose de un programa en funcionamiento, se mantiene el código No. 273341002911100111100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) queda notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,

EVA JANETTÉ PRADA GRANDAS
Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Preparó: MARICELA BOTERO GRISALES
Fecha: 15 de diciembre de 2008.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8747

(27 NOV. 2008)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Filosofía - Teología de la Fundación Universitaria San Alfonso -FUSA- para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que la Fundación Universitaria San Alfonso -FUSA-, solicitó el registro calificado para el programa en funcionamiento de Filosofía - Teología, para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de 8 de octubre de 2008, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho no otorgar el registro calificado para el programa de Filosofía - Teología, toda vez que no cumplía las condiciones mínimas de calidad requeridas para su oferta y desarrollo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2566 de 2003, este Despacho profirió auto de 15 de octubre de 2008 ordenando comunicar a la institución el concepto emitido por CONACES y el informe de los pares académicos que visitaron el programa.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó solicitud de revisión del concepto, la cual fue evaluada por la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión de 12 de noviembre de 2008, encontrando que la institución dio una respuesta satisfactoria a los requerimientos de la normatividad, por lo que recomendó otorgar el registro calificado al programa de Filosofía - Teología.

Que este Despacho encuentra que el programa de Filosofía - Teología de la Fundación Universitaria San Alfonso -FUSA-, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria San Alfonso -FUSA-
Programa:	Filosofía - Teología
Sede del Programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Filósofo - Teólogo
Número de Créditos Académicos:	168

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la institución, si es el caso, deberá mantener el sistema de jornadas para quienes hayan iniciado sus estudios con antelación a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, registrando también el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO CUARTO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 27 NOV. 2000

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


GABRIEL BURGOS MANTILLA